

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 del pasado junio, con sanción del Pleno en la de 14 de julio siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de puertas metálicas en el Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 29.861,91 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Universidad y Buenavista, de las Zonas segunda y tercera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 597,24 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.194,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.074)

Celebrada y declarada anulada la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación de la avenida de Alfonso XIII, entre la avenida de La Habana y la prolongación de General Mola, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 26 de agosto pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 17 y 15 de abril próximo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veinte días hábiles, a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.073)

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas los días 14 de julio y 4 de agosto últimos, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas, como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Pavimentación y aceras. — En las calles de López de Hoyos, entre las de Cartagena y la avenida de Alfonso XIII; Alonso Heredia; Padilla, entre Conde de Peñalver y Francisco Silvela; Echegaray, entre carrera de San Jerónimo y Ramiro de Maeztu; Pilar de Zaragoza, y Santa Agueda.

Pavimentación, aceras y arbolado. — En el paseo de las Delicias, tercer tra-

mo, entre Luca de Tena y Beata Mariana de Jesús, y paseo de Extremadura.

Aceras. — López de Hoyos, frente al número 4; Príncipe Anglona; Alcalde Sáinz de Baranda, frente al número 9, y avenida del Generalísimo, entre Ayala y plaza de Colón.

Igualmente, en sesión celebrada el día 28 de julio último, acordó dejar sin efecto relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas, formuladas en primer lugar, para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en la calle de Rafael Calvo, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas, rectificatoria de los errores observados en la anterior, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.072)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1951

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 11 de mayo de 1926, ordenador de las Bases de la Contribución Industrial, y la regla 13 de la Circular de 18 de julio siguiente, se convoca a los distintos Gremios de la capital, señalándose los días del próximo mes de octubre y horas en que tendrán lugar las reuniones, debiendo advertir que los comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª y 5.ª serán en la Cámara de Comercio, Alcalá, núm. 69, excepto los Colegios de Médicos y Gestores Administrativos, que se reunirán en su domicilio social, Esparteros, núm. 11, y Huertas, núm. 11, respectivamente, y los de la Tarifa 4.ª, en la Cámara de la Industria, Huertas, núm. 13, para la constitución de los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el citado artículo del Real decreto expresado.

Convocados en la Cámara de Comercio los Gremios de las Tarifas 1.ª, 2.ª y 5.ª (Alcalá, núm. 69).

Día 5 de octubre de 1950

Tarifa 5.ª

A las seis y media de la tarde, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.032.—Médicos.

A las siete, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.013.—Abogados.

Día 13 de octubre de 1950

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 4.—Ultramarinos.

A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 5.—Comestibles.

A las diez, grupo 1.º, epígrafe 6.—Abacerías.

A las diez y quince, grupo 1.º, epígrafe 15.—Fiambres por mayor.

A las diez y treinta, grupo 1.º, epígrafe 16.—Fiambres por menor.

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 17.—Dulces y pasteles.

A las once, grupo 1.º, epígrafe 18.—Pan y bollos.

A las once y quince, grupo 1.º, epígrafe 20.—Tocino y jamón.

A las once y treinta, grupo 1.º, epígrafe 21.—Carnes frescas.

A las once y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 24.—Quesos por mayor.

A las doce, grupo 1.º, epígrafe 27.—Harinas por menor.

A las doce y quince, grupo 1.º, epígrafe 34.—Pescados por menor.

A las doce y treinta, grupo 1.º, epígrafe 35.—Lecherías con estable.

Día 13 de octubre de 1950

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 37.—Lecherías sin estable.

A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 38.—Huevos por menor.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 48.—Tejidos por mayor.

A las diez y quince, grupo 2.º, epígrafe 51.—Tejidos por menor.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 60.—Mercería por menor.

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 2.º, epígrafe 61.—Sombreros para señora.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 67.—Peleterías por menor.

A las once y quince, grupo 2.º, epígrafe 73.—Calzado por menor.

A las once y treinta, grupo 2.º, epígrafe 74.—Calzado ordinario.

A las once y cuarenta y cinco, grupo 3.º, epígrafe 78.—Joyas por menor.

A las doce, grupo 3.º, epígrafe 86.—Quincalla ordinaria.

A las doce y quince, grupo 4.º, epígrafe 94.—Perfumería por menor.

A las doce y treinta, grupo 4.º, epígrafe 97.—Hules.

Día 14 de octubre de 1950

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 4.º, epigrafe 98.—Cacharrerías.
 A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 5.º, epigrafe 101.—Ferreterías por menor.
 A las diez, grupo 5.º, epigrafe 106.—Aparatos eléctricos.
 A las diez y quince, grupo 5.º, epigrafe 107.—Material eléctrico.
 A las diez y treinta, grupo 6.º, epigrafe 116.—Camas de metal dorado.
 A las diez y cuarenta y cinco, grupo 6.º, epigrafe 120.—Muebles de maderas finas.
 A las once, grupo 6.º, epigrafe 121.—Almonedas.
 A las once y quince, grupo 6.º, epigrafe 122.—Muebles usados.
 A las once y treinta, grupo 8.º, epigrafe 139.—Máquinas de escribir.
 A las once y cuarenta y cinco, grupo 8.º, epigrafe 140.—Máquinas usadas.
 A las doce, grupo 8.º, epigrafe 146.—Instrumentos de Matemáticas, Física, etcétera.
 A las doce y quince, grupo 8.º, epigrafe 147.—Alquiler de películas.
 A las doce y treinta, grupo 10, epigrafe 152.—Papel por mayor.
 A las doce y cuarenta y cinco, grupo 10, epigrafe 157.—Libros nuevos.
 A la una, grupo 10, epigrafe 158.—Libros usados.

Día 14 de octubre de 1950

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 10, epigrafe 163.—Estampas.
 A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 12, epigrafe 184.—Aceite mineral.
 A las diez, grupo 2.º, epigrafe 191.—Almacenistas de maderas.
 A las diez y quince, grupo 2.º, epigrafe 194.—Almacenistas de carbón.
 A las diez y treinta, grupo 3.º, epigrafe 211.—Especuladores en aceite.

Tarifa 2.ª

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 2.º, epigrafe 322.—Bodegones.
 A las once, sección 3.ª, grupo 1.º, epigrafe 334.—Editores.
 A las once y quince, sección 3.ª, grupo 1.º, epigrafe 340.—Revistas.
 A las once y treinta, sección 3.ª, grupo 2.º, epigrafe 342.—Internado pensión completa.
 A las once y cuarenta y cinco, sección 3.ª, grupo 2.º, epigrafe 342.—Academias varios profesores.
 A las doce, sección 3.ª, grupo 2.º, epigrafe 343.—Academias un solo profesor.

Tarifa 5.ª

A las doce y quince, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 1.026.—Arquitectos.
 A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 1.029.—Farmacias.
 A las doce y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 1.033.—Odontólogos.
 A la una, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 1.034.—Callistas.

Día 16 de octubre de 1950

Tarifa 5.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 1.054.—Gestores administrativos.
 A las nueve y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 1.055.—Agentes de la Propiedad industrial.
 A las diez, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 1.055 bis.—Habilitados de Clases Pasivas.
 A las diez y quince, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 1.061.—Agentes de noticias.
 A las diez y treinta, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 1.062.—Agentes de transportes.
 A las diez y cuarenta y cinco, sección 2.ª, apartado A), epigrafe 1.087.—Agentes de anuncios.

Tarifa 1.ª

A las once, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 1.—Colonias por mayor.
 A las once y quince, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 7.—Aceite y jabón.
 A las once y treinta, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 9.—Vinos generosos.
 A las once y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 10.—Vinos del país por mayor.
 A las doce, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 11.—Vinos y aguardientes extranjeros por menor.
 A las doce y quince, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 13.—Sidras por mayor.
 A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 19.—Embutidos por mayor.
 A las doce y cuarenta, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 23.—Tablajeros.
 A las doce y cincuenta, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 26.—Harinas por mayor.
 A la una, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 30.—Paja por menor.
 A las cuatro de la tarde, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 31.—Legumbres por mayor.
 A las cuatro y diez, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 32.—Frutas por menor.
 A las cuatro y veinte, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 33.—Pescados por mayor.
 A las cuatro y treinta, sección 1.ª, grupo 1.º, epigrafe 39.—Aves, huevos y caza.
 A las cuatro y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 40.—Ropas hechas por mayor.
 A las cuatro y cincuenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 42.—Ropas hechas por menor.
 A las cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 43.—Ropas hechas por menor para hombres y niños.
 A las cinco y diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 44.—Ropas hechas por menor con tejidos finos.
 A las cinco y veinte, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 45.—Ropas hechas por menor con géneros ordinarios y del país.
 A las cinco y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 46.—Venta por menor de chaquetas.
 A las cinco y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 47.—Ropas de niño por menor.
 A las seis, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 48.—Tejidos por mayor.
 A las seis y diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 50.—Blondas y encajes.
 A las seis y veinte, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 52 bis.—Efectos militares.
 A las seis y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 53.—Vendedores de esteras tejidas mecánicamente.
 A las seis y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 56.—Camisería fina por mayor.

Día 16 de octubre de 1950

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 57.—Camisería fina por menor.
 A las nueve y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 58.—Camisería por menor.
 A las nueve y cincuenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 59.—Mercería por mayor.
 A las diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 62.—Sombreros de señora.
 A las diez y diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 64.—Sombreros para hombre, con obrador.
 A las diez y veinte, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 68.—Bolsillos y petacas por menor.
 A las diez y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 71.—Calzado por mayor.
 A las diez y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 72.—Alpargatas por mayor.
 A las diez y cincuenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 75.—Vendedores de jergas.
 A las diez y cincuenta y cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 66 bis.—Artículos de piel por mayor.

A las once, sección 1.ª, grupo 2.º, epigrafe 76.—Cordeles y sogas.
 A las once y diez, sección primera, grupo 3.º, epigrafe 79.—Joyas en portal.
 A las once y veinte, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 80.—Venta de relojes por mayor.
 A las once y treinta, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 81.—Venta de relojes por menor.
 A las once y cuarenta, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 82.—Venta de relojes de plata y metal ordinario.
 A las once y cincuenta, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 84.—Quincalla ordinaria por mayor.
 A las doce, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 84 bis.—Vendedores exclusivamente de ornamentos y artículos religiosos.
 A las doce y diez, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 85.—Quincalla fina por menor.
 A las doce y veinte, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 87.—Placas y cruces.
 A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 3.º, epigrafe 88.—Quincalla y bisutería en portal.
 A las doce y cuarenta, sección 1.ª, grupo 4.º, epigrafe 89.—Drogas por mayor.
 A las doce y cincuenta, sección 1.ª, grupo 4.º, epigrafe 90.—Drogas por menor.
 A la una, sección 1.ª, grupo 4.º, epigrafe 91.—Aguas medicinales.
 A las cuatro de la tarde, sección 1.ª, grupo 4.º, epigrafe 92.—Herbolarios.
 A las cuatro y diez, sección 1.ª, grupo 4.º, epigrafe 93.—Perfumería por menor.
 A las cuatro y veinte, sección 1.ª, grupo 4.º, epigrafe 95.—Ortopedia.
 A las cuatro y treinta, sección 1.ª, grupo 5.º, epigrafe 99.—Hierros por mayor.
 A las cuatro y cuarenta, sección 1.ª, grupo 5.º, epigrafe 102.—Vendedores de cuchillos.
 A las cuatro y cincuenta, sección 1.ª, grupo 5.º, epigrafe 103.—Maquinaria.
 A las cinco, sección 1.ª, grupo 5.º, epigrafe 104.—Estufas y cocinas económicas.
 A las cinco y diez, sección 1.ª, grupo 5.º, epigrafe 105.—Aparatos eléctricos por mayor.
 A las cinco y veinte, sección 1.ª, grupo 5.º, epigrafe 108.—Armas de fuego extranjeras.
 A las cinco y treinta, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 115.—Muebles de lujo.
 A las cinco y cuarenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 117.—Muebles de maderas finas.
 A las cinco y cincuenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 123.—Muebles de pino.
 A las seis, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 124.—Porcelana y loza fina por mayor.

Día 17 de octubre de 1950

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 127.—Loza, entrefina por menor.
 A las nueve y cuarenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 128.—Loza ordinaria por menor.
 A las nueve y cincuenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 129.—Lunas y espejos.
 A las diez, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 130.—Molduras y marcos.
 A las diez y diez, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 131.—Cuadros pintados al óleo.
 A las diez y veinte, sección 1.ª, grupo 6.º, epigrafe 132.—Vendedores de molduras y marcos dorados de maderas finas.
 A las diez y treinta, sección 1.ª, grupo 7.º, epigrafe 133.—Curtidos al por mayor.
 A las diez y cuarenta, sección 1.ª, grupo 7.º, epigrafe 134.—Curtidos por menor.
 A las diez y cincuenta, sección 1.ª, grupo 7.º, epigrafe 136.—Cofres y baúles.
 A las once, sección 1.ª, grupo 8.º, epigrafe 137.—Aparatos sanitarios.
 A las once y diez, sección 1.ª, grupo 8.º, epigrafe 138.—Máquinas de escribir por mayor.

A las once y veinte, sección 1.ª, grupo 8.º, epigrafe 141.—Objetos de ornamentación e higiene.
 A las once y treinta, sección 1.ª, grupo 8.º, epigrafe 142.—Azulejos.
 A las once y cuarenta, sección 1.ª, grupo 8.º, epigrafe 143.—Vendedores de teja y ladrillo.
 A las once y cincuenta, sección 1.ª, grupo 8.º, epigrafe 144.—Vendedores o alquiladores de pianos.
 A las doce, sección 1.ª, grupo 8.º, epigrafe 146 bis.—Vendedores exclusivamente de aparatos e instrumentos de física.
 A las doce y diez, sección 1.ª, grupo 9.º, epigrafe 148.—Vendedores de automóviles.
 A las doce y veinte, sección 1.ª, grupo 9.º, epigrafe 149.—Motocicletas.
 A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 9.º, epigrafe 150.—Bicicletas.
 A las doce y cuarenta, sección 1.ª, grupo 10, epigrafe 152 bis.—Artículos para las Bellas Artes.
 A las doce y cincuenta, sección 1.ª, grupo 10, epigrafe 153.—Papel por menor.
 A la una, sección 1.ª, grupo 10, epigrafe 156.—Libros rayados.
 A las cuatro de la tarde, sección 1.ª, grupo 10, epigrafe 160.—Gabinetes de lectura.
 A las cuatro y diez, sección 1.ª, grupo 10, epigrafe 161.—Vendedores de sellos.
 A las cuatro y veinte, sección 1.ª, grupo 11, epigrafe 168.—Carbones y leñas.
 A las cuatro y treinta, sección 1.ª, grupo 11, epigrafe 169.—Carbonerías.
 A las cuatro y treinta y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epigrafe 170.—Juguetes finos.
 A las cuatro y cuarenta, sección 1.ª, grupo 12, epigrafe 171.—Juguetes ordinarios.
 A las cuatro y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epigrafe 174.—Flores artificiales.
 A las cuatro y cincuenta, sección 1.ª, grupo 12, epigrafe 175.—Flores naturales.
 A las cuatro y cincuenta y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epigrafe 176.—Vendedores de colchones no metálicos.
 A las cinco, sección 1.ª, grupo 12, epigrafe 178.—Artículos de marfil.
 A las cinco y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epigrafe 180.—Establecimientos de compraventa.
 A las cinco y diez, sección 2.ª, grupo 1.º, epigrafe 188.—Comerciantes exportadores.

Día 17 de octubre de 1950.

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 193.—Almacenistas en maderas, puertas y otros efectos procedentes de derribos.
 A las nueve y cuarenta, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 195.—Almacenistas en carbón vegetal.
 A las nueve y cuarenta y cinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 196.—Almacenistas en leñas.
 A las nueve y cincuenta, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 197.—Almacenistas en lubricantes.
 A las nueve y cincuenta y cinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 201.—Almacenistas, tratantes o especuladores en lana.
 A las diez, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 207.—Almacenistas en trapos.
 A las diez y cinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 208.—Almacenistas en trapos sin la facultad de remitir.
 A las diez y diez, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 213.—Especuladores de frutas y hortalizas frescas.
 A las diez y quince, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 217.—Tratantes en carnes.
 A las diez y veinte, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 218.—Especuladores en aves, huevos y caza.
 A las diez y veinticinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epigrafe 226.—Expendedorías de pólvora de caza.

Tarifa 2.^a

A las diez y treinta, sección 1.^a, grupo 1.^o, epígrafe 318.—Paradores y mesones.
A las diez y treinta y cinco, sección 3.^a, grupo 1.^o, epígrafe 334.—Nota. Editores de obras propias.
A las diez y cuarenta, sección 3.^a, grupo 2.^o, epígrafe 342.—Internados media pensión.

Tarifa 5.^a

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 1.^o, epígrafe 1.015.—Notarios.
A las diez y cincuenta, grupo 1.^o, epígrafe 1.016.—Procuradores.
A las diez y cincuenta y cinco, grupo 1.^o, epígrafe 1.017.—Secretarios de Sala.
A las once, grupo 2.^o, epígrafe 1.027.—Aparejadores.
A las once y cinco, grupo 2.^o, epígrafe 1.028.—Comadronas.
A las once y diez, grupo 2.^o, epígrafe 1.030.—Maestros de obras.
A las once y quince, grupo 2.^o, epígrafe 1.031.—Manicuradas-Masajistas.
A las once y veinte, grupo 2.^o, epígrafe 1.034.—Practicantes.
A las once y veinticinco, grupo 2.^o, epígrafe 1.036.—Veterinarios.
A las once y treinta, grupo 3.^o, epígrafe 1.049.—Agentes de Cambio y Bolsa.
A las once y treinta y cinco, grupo 3.^o, epígrafe 1.057.—Agentes de Ferrocarriles.
A las once y cuarenta, grupo 3.^o, epígrafe 1.059.—Corredores de fincas.
A las once y cuarenta y cinco, grupo 3.^o, epígrafe 1.060.—Agentes de proyectos.
A las once y cincuenta, grupo 3.^o, epígrafe 1.061.—Agentes de noticias.
A las once y cincuenta y cinco, grupo 3.^o, epígrafe 1.063.—Comisionistas de tránsito.
A las doce, grupo 3.^o, epígrafe 1.066.—Agencias de viajes.
A las doce y cinco, grupo 3.^o, epígrafe 1.077.—Corredores o asentadores.
A las doce y diez, grupo 3.^o, epígrafe 1.080.—Contratistas de obras.
A las doce y quince, grupo 3.^o, epígrafe 1.082.—Prestamistas.
A las doce y veinte, grupo 3.^o, epígrafe 1.084.—Agentes de préstamos.
Convocados en la Cámara de la Industria los gremios de la tarifa 4.^a (Huer-tas, núm. 13).

Día 13 de octubre de 1950

Tarifa 4.^a

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, apartado A), epígrafe 891.—Hornos de bollos.
A las nueve y cuarenta y cinco, apartado A), epígrafe 893.—Cesteros.
A las diez, apartado B), epígrafe 894.—Cajas de cartón.
A las diez y quince, apartado C), epígrafe 897.—Marmolistas.
A las diez y treinta, apartado C), epígrafe 898.—Maestros albañiles.
A las diez y cuarenta y cinco, apartado C), epígrafe 898.—Maestros poceros.
A las once, apartado C), epígrafe 904.—Pintores de brocha.
A las once y quince, apartado E), epígrafe 912.—Electricistas.
A las once y treinta, apartado F), epígrafe 913.—Fotógrafos con galería.
A las once y cuarenta y cinco, apartado G), epígrafe 918.—Copistas de documentos.
A las doce, apartado G), epígrafe 920.—Grabadores sin tienda.
A las doce y quince, apartado G), epígrafe 921.—Encuadernadores.
A las doce y treinta, apartado H), epígrafe 925.—Plateros compositores.
A las doce y cuarenta y cinco, apartado I), epígrafe 931.—Ebanista de lujo.
A la una, apartado I), epígrafe 938.—Carpinteros.

Día 13 de octubre de 1950

Tarifa 4.^a

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, apartado J), epígrafe 947.—Prótesis dental.

A las nueve y cuarenta y cinco, apartado J), epígrafe 948.—Constructores de aparatos ortopédicos.

A las diez, apartado K), epígrafe 956.—Herreros cerrajeros.

A las diez y quince, apartado K), epígrafe 958.—Compositores de máquinas.

A las diez y treinta, apartado N), epígrafe 966.—Limpiabotas de salón.

A las diez y cuarenta y cinco, apartado O), epígrafe 970.—Sastres con géneros.

A las once, apartado O), epígrafe 971.—Sastres sin géneros.

A las once y quince, apartado O), epígrafe 973.—Modistas sin géneros.

A las once y treinta, apartado P), epígrafe 985.—Tintoreros.

A las once y cuarenta y cinco, apartado O), epígrafe 972.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niño, que paguen por alquiler del local de 10.000 pesetas en adelante.

A las doce, apartado O), epígrafe 972.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niño, que paguen por alquiler 6.000 y 10.000 pesetas anuales.

A las doce y quince, apartado O), epígrafe 972.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niño, que paguen alquiler comprendido entre 3.000, sin exceder de 6.000 pesetas anuales.

A las doce y treinta, apartado O), epígrafe 972.—Las mismas, cuyo alquiler no sea superior a 3.000 pesetas anuales.

A las doce y cuarenta y cinco, apartado A), epígrafe 886.—Confiteros pasteleros.

Día 14 de octubre de 1950

Tarifa 4.^a

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, apartado C), epígrafe 899.—Maestros canteros.

A las nueve y cuarenta, apartado C), epígrafe 900.—Talleres para la confección de adornos de mosaico artístico.

A las nueve y cincuenta, apartado C), epígrafe 901.—Maestros soladores.

A las diez, apartado C), epígrafe 902.—Estuquistas.

A las diez y diez, apartado C), epígrafe 903.—Estatuarios vaciadores.

A las diez y veinte, apartado D), epígrafe 908.—Zurradores de pieles.

A las diez y treinta, apartado E), epígrafe 910.—Talleres para la reparación eléctrica de los automóviles.

A las diez y cuarenta, apartado E), epígrafe 911.—Reparación de aparatos de radio.

A las diez y cincuenta, apartado F), epígrafe 914.—Fotógrafos sin galería.

A las once, apartado G), epígrafe 921.—Encuadernadores.

A las once y diez, apartado G), epígrafe 922.—Talleres de sobres y bolsas de papel.

A las once y veinte, apartado H), epígrafe 929.—Esmaltadores y engarzadores de piedras falsas.

A las once y treinta, apartado H), epígrafe 930.—Relojeros compositores.

A las once y cuarenta, apartado I), epígrafe 932.—Ebanistas silleros.

A las once y cincuenta, apartado I), epígrafe 933.—Ebanistas sin tienda.

A las doce, apartado I), epígrafe 934.—Silleros.

A las doce y diez, apartado I), epígrafe 937.—Baúles y maletas.

A las doce y veinte, apartado I), epígrafe 939.—Maestros carpinteros.

A las doce y treinta, apartado I), epígrafe 940.—Constructores de carros.

A las doce y cuarenta, apartado I), epígrafe 941.—Cuberos.

A las doce y cincuenta, apartado I), epígrafe 944.—Tallistas.

A la una, apartado I), epígrafe 945.—Torneros en madera y marfil.

A la una y diez, apartado K), epígrafe 951.—Constructores de aparatos y utensilios de cinc.

Día 14 de octubre de 1950

Tarifa 4.^a

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, apartado K), epígrafe 953.—Caldereros.

A las nueve y cuarenta, apartado K), epígrafe 955.—Talleres de fontaneros.

A las nueve y cincuenta, apartado K), epígrafe 957.—Hojalateros vidrieros.

A las diez, apartado K), epígrafe 959.—Doradores sin tienda.

A las diez y diez, apartado K), epígrafe 960.—Vaciadores de navajas.

A las diez y veinte, apartado N), epígrafe 965.—Peluquerías para señora o caballero.

A las diez y treinta, apartado O), epígrafe 968.—Sastres con facultad de hacer vestuario por contrata.

A las diez y cuarenta, apartado O), epígrafe 969.—Sastres con géneros.

A las diez y cincuenta, apartado O), epígrafe 970.—Sastres con géneros del país.

A las once, apartado O), epígrafe 974.—Modistas de sombreros para señoras y niños, que paguen por alquiler del local de 10.000 pesetas en adelante.

A las once y diez, apartado O), epígrafe 974.—Las mismas que el alquiler esté comprendido entre 6.000 y 10.000 pesetas anuales.

A las once y veinte, apartado O), epígrafe 974.—Las mismas cuyo alquiler esté comprendido entre 3.000 y 6.000 pesetas.

A las once y treinta, apartado O), epígrafe 974.—Las mismas cuyo alquiler anual no sea superior a 3.000 pesetas.

A las once y cuarenta, apartado P), epígrafe 976.—Obradores a mano de compostura y reforma de sombreros usados de caballero.

A las once y cincuenta, apartado P), epígrafe 980.—Corseteros sin tienda.

A las doce, apartado P), epígrafe 982.—Talleres de guarnicioneros.

A las doce y diez, apartado P), epígrafe 986.—Talleres de artesanía en que se hacen bordados a mano.

A las doce y veinte, apartado P), epígrafe 991.—Zapateros a medida.

A las doce y treinta, apartado P), epígrafe 993.—Talleres de alpargateros.

A las doce y cuarenta, apartado P), epígrafe 994.—Planchadoras.

A las doce y cincuenta, apartado P), epígrafe 996.—Talleres de escultura.

* * *

La Administración, en su constante deseo de dar a conocer los derechos y deberes que tienen los contribuyentes, velar por el más exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan las Contribuciones y evitar los consiguientes perjuicios que en caso de incumplimiento de las mismas se vería obligada a imponer, así como recordar los fines esenciales de la agrupación que tiene por objeto repartir las cuotas de la Contribución Industrial con arreglo a la potencialidad económica de los distintos componentes de una misma industria, comercio o profesión, es por lo que esta Administración da a conocer las siguientes reglas a que deberán atenerse para la constitución de las Juntas gremiales y el posterior reparto de sus cuotas, todo ello de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 11 de mayo de 1926, ordenador de las Bases de la Contribución Industrial, del Reglamento vigente de dicho tributo y demás disposiciones en vigor:

Primera. Tienen la obligación de constituirse en gremio los industriales que en una misma población ejerzan comercio, industria o profesión que tengan la cualidad de agremiables, cuando su número exceda de diez, pudiendo renunciar a constituirse en gremio mediante escrito dirigido al señor Administrador de Rentas Públicas, siempre que lo soliciten, por lo menos, las tres cuartas partes de los industriales que habrían de constituirlo.

Segunda. Los contribuyentes de análoga condición que su número no exceda de diez, podrán solicitar la agrupación dentro del mes de octubre próximo, siempre que lo hagan la mayoría.

Tercera. Las listas de los industriales, comerciantes y profesionales matriculados que, en cada concepto, hayan de constituirse en gremios, serán hechas por la Administración de Rentas Públicas y estarán de manifiesto en esta Administración de Rentas y en la Cámara de Comercio, los de las Tarifas 1.^a, 2.^a y 5.^a, y en la de la Industria, los de la Tarifa 4.^a, hasta la celebración de la Junta Gremial, a fin de que los interesados puedan ejercitar el derecho de denuncia contra aquellos que, sin estar matriculados, efectúan la actividad comercial, industrial o profesional correspondiente. Las denuncias serán presentadas a la Presidencia, con las cuales se seguirá el procedimiento que dispone el artículo 95 del Reglamento.

Cuarta. Los Gremios deberán repartir individualmente, entre sus componentes, el importe de tantas cuotas normales de tarifa como industriales tiene el Gremio, más el déficit gremial del año anterior, con sus recargos, que es la suma mínima repartible y de la que se hace solidariamente responsable. Este reparto deberá ser equitativamente a los beneficiarios que a cada uno se le calcule, según disponen las bases 34 y 35, y los artículos 82 y 104 del Reglamento de Industrial, debiendo tener presente para establecer las bases del reparto las normas señaladas en la base 37, sobre capital, volumen de ventas, número de dependientes, etc., que no son obstáculo a las demás que el Gremio pueda establecer conforme la citada base dispone.

Quinta. En el día y hora señalado para cada Gremio se procederá a la elección y constitución de cada Junta gremial, encargada de efectuar el reparto de la Contribución. Cada Junta estará constituida en la siguiente forma:

a) Un clasificador por cada 50 agremiados, elegidos por el Gremio.

b) El Administrador de Rentas Públicas o funcionario que le sustituya hará las veces de Presidente, y los funcionarios que la Administración designe, sin que puedan exceder de uno por cada 100 contribuyentes o fracción.

c) Uno o varios representantes de la Cámara de Comercio o de la Industria, designados por estas Corporaciones, a razón de uno por cada 100 agremiados o fracción.

En este caso se podrá presentar la instancia de renuncia a la agrupación, que deberá estar suscrita, por lo menos, por las tres cuartas partes de los contribuyentes con derecho a constituir el Gremio. Caso de no haber renuncia al Gremio, se procederá a la elección del clasificador o clasificadores, para lo cual los contribuyentes se dividirán en tres secciones: mayores contribuyentes, medianos y pequeños, que en el acto el Presidente manifestará los contribuyentes que componen cada sección. Se nombrará un número igual de clasificadores de cada sección; pero en caso de que el Gremio no tuviera número suficiente, se sortearán las secciones en que se ha de hacer el nombramiento que corresponda, es decir, nombrará cada sección uno; pero cuando este número fuera inferior a tres, es cuando se procederá al sorteo, así como se procederá al sorteo del exceso de esa igualdad.

La elección se hará por mayoría de votos entre los industriales de cada sección, debiendo presentar en el acto de emitir el mismo el recibo o certificación de haber pagado el tercer trimestre de 1950, así como la cédula personal o carnet de identidad, y las Sociedades, el poder para ostentar la representación de la misma.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurriese industrial alguno del Gremio o no se pusieran de acuerdo los interesados para el nombramiento de los clasificadores, la Administración los nombrará de oficio, en la proporción reseñada anteriormente.

Si los elegidos reunieran la aptitud necesaria y no hubiera motivo de renuncia, de las que especifica el artículo 89 del Reglamento, la Presidencia los proclamará como tales clasificadores y declarará

constituida la Junta, la cual deliberará respecto a las bases que han de tenerse en cuenta para efectuar el reparto, con sujeción a lo que disponen las Bases ordenadoras del Tributo y su Reglamento, lo que se efectuará dentro de los plazos reglamentarios. Dichos cargos, de síndicos y clasificadores, durarán sólo un año, pasado el cual no podrán ser reelegidos hasta que transcurra otro año; en consecuencia, no pueden ser elegibles como síndicos o clasificadores para 1951 los que lo hubieren sido o ejercido en el año 1950.

Si los clasificadores y el síndico se negaren a hacer la clasificación y reparto, dejando de transcurrir los plazos reglamentarios, se les impondrán las sanciones que determina el Reglamento y la Administración procederá a su confección.

Sexta. Llamadas a tributar por Industrial las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás de responsabilidad limitada, con la sola excepción de las que tributen por Utilidades, en concepto de cuota mínima de capital, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 11 de mayo de 1926 y en el artículo 2.º del Real decreto de 30 de diciembre de 1926, que las Sociedades Colectivas, Comanditarias simples, Anónimas y demás llamadas a tributar por la Tarifa 3.ª de Utilidades, incluso las Empresas individuales, según la comunicación de la Dirección General del Ramo, de fecha 16 de octubre de 1942, sean incluidas en el Gremio; pero si se asignara una cuota superior a la de Tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y las señaladas a tales Empresas aumentará la cantidad total a repartir por el mismo Gremio, pero solamente en la proporción o tanto por uno del coeficiente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma Empresa contribuyente.

Séptima. Una vez terminado éste se notificará a todos y cada uno de los agrimiados la cuota que se les haya fijado en dicho reparto, aparte de los anuncios que se insertarán en uno o dos periódicos, así como el local en que el reparto esté a disposición del gremio con cinco días completos de antelación, señalando el sitio, el día y la hora en que se haya de celebrar la Junta para el examen del reparto y juicio de agravios.

Terminada la vista de las alegaciones, el reparto será definitivo y ejecutivo para todos los agrimiados.

Contra los actos de clasificación de esta segunda Junta Gremial los interesados pueden reclamar dentro del plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Los motivos que pueden dar lugar a reclamación económica-administrativa ante el expresado Tribunal son los siguientes: a) Por supuesto agravio absoluto; b) Por supuesto agravio relativo; y c) Por exceso fiscal, y los demás que determina la base 39 de la Ordenación de la Contribución Industrial.

Octava. Las cuotas de la Contribución Industrial que tengan el carácter de irreducibles, se liquidarán en un solo recibo, a satisfacer en el primer trimestre del ejercicio, salvo que, por los interesados, se solicite mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, pidiendo se les cuartee y acompañen la correspondiente garantía, a ser posible, bancaria. Dicha instancia la deberán presentar dentro del mes de octubre de 1950, y si la resolución fuera favorable, se cuartearán las cuotas.

Las reglas generales que quedan expuestas son, en grandes líneas, las que han de regir para la constitución de las Juntas gremiales; pero si alguno de los contribuyentes tuviera alguna duda, puede personarse en el despacho del Jefe de la Sección de Industrial en esta Administración de Rentas, todos los días laborables, de nueve y media de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 2 de septiembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

(G. C.—3.584)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

Don Eduardo de Santiago Carrión, Coronel Ingeniero de Armamento y Director de la Fábrica Nacional de «La Marañosa», de Santa Bárbara, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, desde la Subestación de la Unión Eléctrica Madrileña, en Valdemoro, a la Fábrica de la Marañosa.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios afectados por la instalación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 2, o en las Alcaldías de Valdemoro y San Martín de la Vega, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

NOTA-EXTRACTO

La línea de que se trata va desde la Subestación de la Unión Eléctrica Madrileña, en Valdemoro, a la Fábrica Nacional de la Marañosa, con una longitud de 13.895 metros, en el poste núm. 226 de esta línea, a 80 metros antes del cruce con la carretera de San Martín de la Vega; parte una derivación a los poblados Abajo y de Arriba, que termina en una caseta de transformación, con una longitud de 1.537 metros, resultando una longitud total de 15.432,80 metros de línea.

El trazado de esta línea está formado por una primera alineación de 169 metros, que forma un ángulo de 159° 34' con la segunda, la cual tiene una longitud de 52,50 metros. La tercera alineación, de 1.836 metros, forma un ángulo con la anterior de 166° 3' y cruza la carretera de Madrid a Cádiz en el kilómetro 25,600 y el ferrocarril de Madrid a Alicante en el kilómetro 26,100. La cuarta alineación tiene 3.448,30 metros de longitud y cruza la carretera de Pinto a San Martín de la Vega en el empalme de esta carretera con la de Góquez, en cuyo paso del término municipal de Valdemoro a San Martín de la Vega forma un ángulo de 171° 27' con la anterior alineación. La quinta alineación mide 7.476 metros, cruza la carretera de San Martín de la Vega y el ángulo que forma es de 172° 35'; de esta alineación, en el poste 226 de la línea, parte la derivación a los poblados de Abajo y de Arriba, que también cruza la carretera de San Martín de la Vega, y forma un ángulo con la línea principal de 15° 18'. La sexta alineación, de 864 metros, forma un ángulo con la anterior de 165° 36' y termina en la caseta de transformación de la Fábrica Nacional de la Marañosa, final de esta línea.

Los apoyos para ángulos y cruces son metálicos, de 11,50 metros, calculados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Relación de propietarios

Término municipal de Valdemoro

Fábrica.
Bernardino Pradana.
Facundo Carrero.
Padres Paúles.
Ana Romero.
Mariano Albalán.
Pilar Reinal.
José y Justo de Avila.
María del Río.
Antonio Díaz.

Lucas Alguacil.
José Montero.
Comunal.
Angel Gutiérrez.
Antonio Velasco.
Mariano Alguacil.
Antonio Costas.
Lucio González.
Faustino Alonso.
Encarnación Ortega.
Carmen Romero.
Félix Alcalde.
Sabina Moreno.
Vicente González.
Comunal.
Andrés Madrado.
Guardia Civil (Colegio).

Término municipal de San Martín de la Vega

Los Vascos.
Del Estado.
(G. C.—3.597) (O.—16.071)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pésetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Escolano-González, Alicia Villar Pavón y Concepción Passaporte Costi, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Mercedes Iriberrí Aparicio y Angelita Retortillo López, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Sección, P. A. (ilegible). (G.—9.102)

Contribución de Usos y Consumos

Impuesto de Radioaudición.—Provincia de Madrid

RECAUDACION EJECUTIVA

Relación de contribuyentes por el impuesto de Radioaudición, que a tenor de lo que dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación deberán personarse en esta oficina recaudatoria (Palacio de Comunicaciones) o nombrar persona que les represente, en el plazo de ocho días; previniéndoles que caso de no hacerlo se les considerará en rebeldía:

Don Juan Marcelo Feijóo, Balbina Valverde, 20.—Don Francisco Aguilera, Balbina Valverde, 9.—Don Pablo Suela, Constancia, 48.—Don Félix del Pozo, Francisco Ramírez, 32.—Don Saturnino López, Francisco Silvela, 94.—Don Francisco Sánchez, Francisco Silvela, número 108.—Don Enrique Rochina, plaza de Granados, 1.—Doña Monique Ottheim, Joaquín Costa, 13.—Doña Elena Golding, José Urioste, 10.—Doña Magdalena Cobo, Mantuano, 6.—Doña Lograda Blanco, Méjico, 33.—Doña Juana Barañano, pasaje A. Aroca, 114.—Don Manuel García, camino Canillas, número 55.—Doña Aurora Fernández, Canillas, 20.—Don Salvador García, C. Siliceo, 13.—Don Mariano Gilabert, Colonia Prosperidad, 134.—Don Francisco Sancho, Díaz Zorita, 10.

Don Francisco Carrasco, Durán, 10.—Doña María Goday, E. Salazar, 22.—Don Victorio Pérez, Gabriel Lobo, 15.—Don Francisco Sánchez, López de Hoyos, 158.—Don Julián Zapata, López de Hoyos, 127; don Eusebio Ruiz, S. Quiñones, 35.—Don José María García, Tambre, 9.—Don José Eschovy, Tormes, 8.—Don Rafael Niño, Antonio Manca, 8.—Don Leurico Niño, Antonio Manca, 16.—Don José Bollainá, Alfonso XIII, 5.—Don Francisco Muñoz, Jo-

sé Antonio, 21.—Don Enrique Pardo, carretera Chamartín, 12.—Don Bernardo Montejerino, carretera Chamartín, 12.—Doña Pilar Brenes Guardia, carretera Chamartín, 53.—Don Gerhard Lindenberg, carretera Chamartín, 81.—Don Gervasio Sanz, carretera Chamartín, 88.

Don José Montes, carretera Chamartín, 112.—Don Mariano Mate Nuño, Dos Barrios, 2.—Don Aradolin Femberg, P. del Río, 10.—Don Manuel García Ramón, travesía Weyler, 4.—Don Alfredo Flanes, M. Torrelaguna, 2.—Don Joaquín Salamanca, M. Llano, 45.—Don Sergio Arribas, Doctor Santero, 25.—Don Luis Cuesta, Francos Rodríguez, 22.—Don Manuel García, Jaén, 16.—Don José L. Rodríguez, Jaén, 16.—Don Antonio de la Cruz, J. de la Encina, 5.—Don Antonio Pérez, J. Pantoja, 18.—Don Félix García, Lorenzana, 9.—Don Emilio Talerés, Lorenzana, 3.—Don Fernando Recuero, Oviedo, 13.—Don Manuel Martínez, Oviedo, 1.—Don Tomás Ramírez, Palencia, 24.—Doña Carmen Sánchez, R. Fernández Villaverde, 23.—Doña Asunción Gómez, R. Fernández Villaverde, 13.

Don Mario Geilleici, avenida Reina Victoria, 16.—Don Miguel Bustos, Santa Matilde, 9.—Don Mariano Benito, Topete, 7.—Don Fabián Hernando, Topete, 10.—Don José Luis García, Villamil, número 10.—Don Paulino Sánchez, Almansa, 32.—Don Manuel Debón, A. Fernández Gredilla, 15.—Don Manuel Fernández, Aranjuez, 14.—Don Manuel Muñoz, Ayllón Dominguez, 12.—Don José María Bedillo, Castillejo, 15.—Don Vicente Francisco, Castillejo, 14.—Don Antonio Díez, Castillejo, 10.—Don Víctor Rodríguez, Dr. Federico Rubio, 84.—Don Zacarías García, Dulcinea, 65.—Don Diego Morillo, F. Ossorio, 2.—Don Angel Alvarez, F. Ossorio, 9.—Don Miguel Moya, F. Ossorio, 2.—Don Asterio Sastre, F. Rodríguez, 31.

Don Jesús Molinero, F. Rodríguez, número 40.—Doña Irene Tablati, F. Rodríguez, 72.—Don Ernesto Jordán, Jaén, número 28.—Don Benito Lara, J. Lorente, 12.—Don Francisco Javier Jiménez, Las Mercedes, 23.—Don Martín Díaz Albo, Legua, 7.—Don Sergio Gutiérrez, Navarra, 24.—Don Frutos Estebarranz, Navarra, 2.—Don Luis García, Palencia, 59.—Don Emilio Díez, Palencia, 22.—Don Miguel de la Torre, Palencia, 41.—Don Pablo Hernández, Palencia, 7.—Don Enrique Barrendero, Paravicino, 14.—Doña Fidela Obregón, Raimundo Fernández Villaverde, 51.—Don Francisco Prieto, R. Fernández Villaverde, 13.—Don Julio Moreno, avenida Reina Victoria, 19.—Don José Cuevas, San Raimundo, 26.—Don Alvaro López, Tenerife, 6.—Don Jacinto Abellán, Topete, 6.—Don Claudio Egido, Topete, 10.—Don Jacinto Menéndez, Antonio, 1.—Don Pedro Gallardo, Generalísimo, 121.—Doña Amelia Martín, Generalísimo, 40.—Doña Fermina Perezagua, Bravo Murillo, 220.—Don Francisco Delgado, Bellver, sin número.—Don Gervasio García, carretera Francia, 15.—Don Antonio Rodríguez, G. Santido, 12.—Doña Amalia Arbiza, Herrera, 2.—Don Cesáreo Santana, Oñate, 14.—Don Luis Esteban, R. de Silva, 16.—Don Antonio Miyánas, Valdeacederas, 11.

(G.—9.097)

Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid

CEDULAS DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Celestino García Hernández, por sí y en representación legal de su hija Magdalena García Larrinaga, y doña Valentina Jurado Moreno, contra la empresa del bar «Jandilla», doña María Gracia Ruiz Romero y don José Luis Blanco García, en reclamación sobre despido y salarios, se ha acordado se cite al demandado don José Luis Blanco García, en ignorado paradero, para que el día 15 de los corrientes y su hora de las diez de la mañana comparezca ante

esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que queda expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte. Se ha acordado, asimismo, se cite al expresado demandado, don José Luis Blanco García, para que comparezca personalmente a absolver posiciones en el referido acto de juicio.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don José Luis Blanco García, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1950.—El Secretario, Joaquín Polo.

(1.—618)

En los autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancia de don Celestino García Hernández, por sí y en representación legal de su hija Magdalena García Larrinaga, y doña Valentina Jurado Moreno, contra el bar «Jandilla», don José Luis Blanco García y doña María Gracia Ruiz Romero, se ha acordado se cite al representante legal del bar «Jandilla», en ignorado paradero, para que el día 15 de los corrientes y su hora de las diez de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación por despido y salarios entre las partes antes indicadas; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte. Se ha acordado, asimismo, se cite al expresado representante legal del bar «Jandilla», para que comparezca personalmente a absolver posiciones en el referido acto de juicio.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal al representante legal del bar «Jandilla», cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de septiembre de 1950.—El Secretario, Joaquín Polo.

(1.—619)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, en la pieza separada formada para tramitar la declaración de herederos abintestato de doña Ramona Mayrón Arias, dimanante de la prevención de abintestato de dicha señora, seguida asimismo en este Juzgado, se anuncia la muerte sin testar de la mencionada doña Ramona Mayrón Arias, natural de Valdehorras, de sesenta años de edad, hija de (se ignora el nombre del padre) y de Adela, que falleció en esta capital el día 11 de septiembre de 1946, en la casa núm. 5 de la calle de Ramiro II, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de

dicha señora para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—5.240)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Rosario Díaz Marcos, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Camarma de Esteruelas, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del dominio que tiene sobre la siguiente finca, sita en Camarma de Esteruelas, polígono 13, finca 109:

Tierra, hoy huerta, al sitio de La Bodega, de caber, según los títulos, dos hectáreas sesenta áreas y noventa centiáreas, pero su verdadera cabida es de dos hectáreas setenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas; linda: Norte, herederos de Natividad Díaz Rodríguez, hoy Antonio Galindez Díaz; Saliente y Mediodía, senda de la Mina; Poniente, el arroyo de Camarmilla.

Y en el que se tiene acordado citar a don Valeriano y doña Mercedes Díaz Rodríguez, doña Bernarda y don Máximo Galindez Díaz, doña Isabel y doña Jacinta Pascual Díaz, don Pablo Paniagua Díaz, doña Josefa, don Luis y doña Eloísa Díaz y Díaz, don Celestino y doña Eloísa Sanz Díaz, como causahabientes del titular inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de diez días hagan las alegaciones que tengan por conveniente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—13.975)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día 6 de octubre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja de un tercio de la tasación, de los bienes que se dirán, acordada en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Ejecutorias número 2, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en expediente contra don Manuel Portela Valladares.

Bienes que se subastan

Edificación realizada en la finca denominada Matacerquillas, propiedad ésta de don Manuel López Sastre, en término de Moralzarzal, que consta de los siguientes materiales:

256 metros cuadrados de fachada sillarejo.

100 metros cuadrados de mampostería.

200 metros cuadrados forjado de piso.

700 metros lineales muro de cerramiento.

60 metros cuadrados fábrica de ladrillo de un pie de espesor.

100 metros lineales zanjas de cimientos.

100 metros lineales de cimientos.

30 metros lineales muro de contención.

Esta edificación ha sido tasada en la cantidad de 60.384 pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 40.256 pesetas, no admitiéndose posturas que no la cubran ni postor que

no consigne el 10 por 100, sin cuyos requisitos no serán admitidos; podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, sin suplir previamente la falta de títulos inscritos, con lo que deberán conformarse los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores, si no estuvieren constituidas en virtud de actos o contratos nulos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 1 de septiembre de 1950.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(C.—5.339)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 9 del pasado mes de febrero, y por la que se llamaba al procesado Rufino Fernández Rodríguez, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Juana, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 37 del pasado año 1949, por hurto.

(B.—5.142)

Mateos Castaño (Gregorio), domiciliado últimamente en la calle de Manzanares, núm. 30, procesado por tentativa de robo en causa núm. 296, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.136)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanada del sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 442, de 1949, por apropiación indebida, contra Tomás Frez Ríos, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 24 de febrero de 1950, por haber comparecido dicho individuo.

(B.—4.676)

Gómez Alonso (Esperanza), natural de Madrid, estado casada, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Ricardo y de Beatriz, domiciliada últimamente en la calle de la Verdad, 6, patio, procesada por lesiones en causa núm. 196, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital; Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.675)

García Hernández (Gabriel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Andrés, número 7, procesado por estafa en causa

número 136, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.947)

Sierra Muñoz (Vicenta), natural de Espinosa de los Caballeros, estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años, domiciliada últimamente en la calle de Ibiza, núm. 3, procesada por aborto en causa núm. 88, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.948)

JUZGADO NUMERO 16

Carnero Goyanes (Dositoe), conocido por José María, de treinta y un años, soltero, natural de Pauton (Lugo), hijo de Justo y de María, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en esta capital, Cava Baja, núm. 20, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que se instruye con el núm. 115, de 1945, por estafa, y llevarse la misma a efecto.

(B.—4.664)

Alcántara Alonos (Tomás), de treinta y seis años, casado, comisionista, natural de Madrid, que ha tenido su último domicilio en esta capital, calle de Santa Brígida, núm. 13, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario núm. 401, de 1946, por robo, y llevarse a efecto la misma.

(B.—4.663)

Díaz Herrero (Joaquín), de treinta y cinco años de edad, jornalero, natural de Cesturmica, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de los Abades, núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario núm. 151, de 1946, por lesiones, y llevarse a efecto la misma.

(B.—4.659)

Mata Arce (Joaquín), de cuarenta y seis años de edad, casado, del comercio, hijo de Telesforo y Carmen, natural de Burgos y domiciliado últimamente en Madrid, calle Doctor Castelo, núm. 46, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el número 92, del corriente año, sobre falsedad y apropiación indebida.

(B.—4.658)

Don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Revuelta Galea (Angel), de veintidós años de edad, albanil, que ha tenido su último domicilio en la calle de Antonio López, número 27, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala de Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido contra el mismo bajo el núm. 144, de 1947, por el delito de robo.

(B.—4.660)

Don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Garcíandía Alegría (Victor), de treinta y nueve años de edad, hijo de Mariano y de Faustina, casado, natural de Lacunza (Navarra), con domicilio últimamente en la calle de la Luna, núm. 5, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido bajo el número 352, del año 1947, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.670)

JUZGADO NUMERO 17

Fernández García (Manuel), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Sevilla, de estado soltero, domiciliado últimamente en Gobernador, 17, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el núm. 142, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—4.832)

Sancho González (Félix), de veintisiete años de edad, hijo de Julio y de Modesta, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 12, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 257, del año 1941, por el delito de robo frustrado, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—4.803)

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Martínez Olmo, de veintitrés años, casada, sus labores, y que estuvo domiciliada últimamente en la calle de La Coruña, núm. 17, piso tercero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 17, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de ampliar la declaración que tiene presentada en el sumario núm. 64, de 1950, por abandono de familia.

(B.—4.802)

Córdoba Izu (José) y Dean Martín (Enrique), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliados últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesados en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 100, del año 1941, por el delito de robo, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducidos a prisión.

(B.—4.801)

Paz (Ramón), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 9, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—4.785)

JUZGADO NUMERO 18

Revuelta Galba (Angel), de diecinueve años, soltero, hijo de Alfonso y Carmen, natural de Madrid, y con domicilio en la calle de Antonio López, 37, procesado en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al

objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de la Superioridad, de fecha 26 de septiembre de 1949 (sumario número 157, de 1947).

(B.—5.062)

JUZGADO NUMERO 19

Renedo López (Fernando), de veintinueve años, de estado soltero, estudiante, natural de Alar del Rey, hijo de Néctor y de Laura, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 247, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.949)

Ferruz Lázaro (Angel), estudiante, hijo de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, cuya demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diecinueve, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 425, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.779)

Madrigal Cabida (Luis), de treinta y cinco años, de estado casado, de profesión ganadero, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Luis y de Manuela, domiciliado últimamente en Andrés Mellado, 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 72, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.778)

Vigil Hernangil (Martín), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 111, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.672)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de junio de 1950, por la que se llamaba a Arcadio López Contreras, de cincuenta y nueve años, soltero, maestro, natural de Villanueva de los Escuderos, procesado por este Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, en sumario núm. 258, de 1948, por tenencia ilícita de armas, en atención a haber sido habido.

(B.—5.075)

ALCALA DE HENARES

Anglada Pons (Juan), de treinta y tres años de edad, de estado casado, profesión del comercio, natural de Ciudadela (Menorca), y vecino de Madrid (Antonio Vicent, 1), procesado en causa que se le instruye con el núm. 32, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.333)

(B.—4.913)

Peña Blanco (José María), de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión forjador, hijo de José y de Rosalía, natural de Bezana (Santander), y vecino de Puente de Vallecas, Dolores Sopena, 7, procesado en causa que se le instruye con el núm. 217, de 1950, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.249) (B.—4.840)

Martínez Puga (Manuel), de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, oficio peón de albañil, hijo de Juan y de Amalia, natural de Ugijar (Granada), y vecino de Puente de Vallecas, San Diego, 46, procesado en causa que se le instruye con el núm. 639, de 1947, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.250) (B.—4.841)

Mejías del Campo (Tomás), de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión ferrolista, hijo de Braulio y de Julia, natural de Madrid y vecino de dicha capital, Eduardo Juarranz, procesado en causa que se le instruye con el número 445, de 1949, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.248) (B.—4.839)

CHINCHON

Un sujeto apodado «el Charro», hijo de un ferroviario, que habita en la línea férrea de Madrid a Alicante, en Aranjuez, domiciliado últimamente en dicho pueblo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el núm. 97, de 1950.

(G. C.—3.272) (B.—4.855)

NAVALCARNERO

García Hernández (Juan), de veintitrés años de edad en 1948, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Facundo y de Dolores, vecino de Tetuán de las Victorias, con domicilio en la calle de Gonzalo Sandino, 17; Mendiondo Gutiérrez (Gabriel), de veintiocho años de edad en 1948, natural de Nombela, de estado soltero, profesión chófer, hijo de Bautista y de Luisa, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Emenciano Zúñiga, núm. 15, teniendo su último domicilio en Madrid, calle de Dulcinea, núm. 48, procesados ambos por el delito de hurto en sumario núm. 53, de 1948, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y llevar a cabo diligencias expedidas por la Superioridad.

(G. C.—3.274) (B.—4.857)

Barco Hernández (Silvestre), de treinta y siete años de edad, viudo, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, hijo de Plácido y de Juliana, guarda particular, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, Colonia Benítez, procesado en sumario núm. 13, de 1950, por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión.

(G. C.—3.404) (B.—5.033)

Cedillo Dargel (Gregorio Dionisio), de cuarenta y cuatro años, viudo, natural de Navalcarnero, vecino de Madrid, hijo de Pedro y Agustina, jornalero, y que tuvo su último domicilio en dicha capital, glorietta de las Pirámides, núm. 1, piso segundo izquierda, procesado en sumario número 26, de 1948, por infracción de la

ley de Caza, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión.

(G. C.—3.275) (B.—4.858)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Rodríguez Fraga (Félix), hijo de Epifanio y de María, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Vizcaínos, núm. 37, procesado por robo en el sumario núm. 70, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—3.339) (B.—4.960)

Molina Rodríguez (Francisca), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecina de Tetuán de las Victorias, de estado casada, profesión sastra, de treinta y un años, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Vizcaínos, 37, bajo, procesada por robo en el sumario número 70, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducida a prisión.

(G. C.—3.338) (B.—4.958)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Eusebio Salinas Crespo, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, del día 19 de julio de 1949, llamando al mismo (sumario núm. 29, de 1947).

(G. C.—3.355) (B.—4.993)

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 125, de 1946, sobre hurto, contra Manuel Gómez Sánchez, por haber sido habido e ingresado en prisión el mismo, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamándole fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de fecha 10 de diciembre de 1949.

(G. C.—3.331) (B.—4.951)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 9 de agosto de 1949, llamando al procesado Tomás Barrientos García, sumario núm. 97, de 1949, sobre quebrantamiento de condena.

(G. C.—3.330) (B.—4.950)

NAVA DEL REY

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey (Valladolid) y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a los procesados Emiliano Cea Alonso, alias «el Bomba», de veintisiete años de edad, soltero, labrador, hijo de Vidal y Rafaela, natural, vecino y domiciliado últimamente en Castromuñoz (Valladolid), y Juan Luis Villaloto Valenzuela, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Luis y Dolores, natural, vecino y domiciliado en Madrid, Embajadores, 156, los cuales se fugaron del Depósito Municipal de presos de esta ciudad el día 5 de agosto de 1950, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de serles notificado el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 29, del corriente año, sobre quebrantamiento de prisión, y ser reducidos a prisión.

(G. C.—3.205) (B.—4.796)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Cesáreo Garrido Benito, cuyas demás cir-

constancias se ignoran, así como su eventual domicilio o paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el número 131, de 1950, por robo.

(G. C.—3.201) (B.—4.783)

ALICANTE

Don José María Molinero Mercado, Juez de instrucción núm. 2, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid y en el de esta capital, correspondientes a los días 1 de agosto y 29 de julio de 1949, llamando al procesado Salvador Pérez de la Mata, por haber sido el mismo habido y reducido a prisión.

(B.—4.887)

BILBAO

Don Diego Palacios Casado, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Gerardo Sevilla Acha, de treinta años de edad, hijo de Fidel y de María, de estado soltero, natural de Burgos, de profesión jornalero, vecino de Madrid, calle de la Palma, 26, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Madrid y Bilbao, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Prisión Provincial, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Bilbao en sumario número 34, de 1948, sobre hurto.

(B.—4.946)

Lavin Gómez (Antonino Venancio Alfonso Aurelio), conocido por Aurelio, de cuarenta y tres años, hijo de Ignacio y de Perfecta, estado casado, natural de Baracaldo, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión perito mercantil, sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Bilbao, Hurtado de Amézaga, núm. 34, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 4, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo tengo acordado por resolución de esta fecha, en causa núm. 98, de 1948, por estafa.

(B.—5.014)

VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito núm. 2 de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José Llorente Muñoz, en causa núm. 5, de 1949, sobre estafa, fué publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, de fecha 10 de mayo de 1949, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

(G. C.—3.402) (B.—5.031)

Aragónes Mostajo (Gabriel), de treinta y cinco años de edad, hijo de Gabriel y Encarnación, casado, sin oficio, natural de Madrid, vecino de Castronuño, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 275, de 1950, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.

(G. C.—3.334) (B.—4.954)

CUELLAR

Casado Frutos (Miguel), natural de Tetuán (Marruecos), de estado casado, de profesión oficial de albañil, hijo de Miguel y Clotilde, domiciliado últimamente en Madrid, de treinta y un años de edad, y tiene un hijo; procesado en el sumario núm. 23, de 1949, por los deli-

tos de estafa, usurpación de funciones y simulación de delito, citándole y emplazándole para que en término de diez días se constituya en prisión.

(G. C.—3.405) (B.—5.034)

Arias Morales (Lorenzo), natural de Madrid, de estado casado, de profesión conductor de automóviles, hijo de Lorenzo y Gabriela, domiciliado últimamente en Madrid en la calle del General Pintos, número 39, y tiene tres hijos, procesado en el sumario núm. 23, de 1949, por los delitos de estafa, usurpación de funciones y simulación de delito, citándole y emplazándole para que en término de diez se constituya en prisión.

(G. C.—3.406) (B.—5.035)

TALAVERA DE LA REINA

Pedraza Garrido (Hilario), hijo de Melchor y de Juana, natural de Oropesa, de estado casado, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, procesado por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina para constituirse en prisión.

(G. C.—3.485) (B.—5.123)

SAGUNTO

Don Florencio Delgado Sancho, Juez municipal sustituto, en funciones de instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria del procesado Luis Serrano Carazo, natural y vecino de Madrid, calle de Ercilla, 37, primero, soltero, pintor, de treinta y un años de edad, hijo de José y Rosario, en la causa número 34, de 1948, sobre robo, por haber sido decretada su libertad.

(G. C.—3.482) (B.—5.120)

VIGO

Carbonell (Joaquín), gerente de «Otisa», S. A., domiciliado últimamente en el Hotel Nueva York, de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en el sumario núm. 66, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, para constituirse en prisión.

(G. C.—3.483) (B.—5.121)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Montoya Quirós (Gabriel), de cuarenta y un años de edad el año 1944, natural de Nombela (Toledo), hijo de Ramón y de Salustiana, tratante, gitano, cuyo último domicilio lo tuvo en la carretera de Toledo a Avila (Toledo), y de ignorado paradero, procesado en la causa número 5, de 1944, sobre hurto de caballerías, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión.

(G. C.—3.335) (B.—4.955)

TORRELAGUNA

Se requiere la busca y captura de Isidoro González Ruiz, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, procesado en el sumario núm. 98, de 1947, que se instruye por evasión en este Juzgado, desglosado dicho procedimiento del núm. 6, de 1945, instruido contra José Torres Centenera al evadirse del destacamento penal de Valdemanco.

El requisitado Isidoro González Ruiz, de treinta y dos años de edad, hijo de Luis y Concepción, debe comparecer ante este Juzgado en el término de diez días. Esta requisitoria, que se expide en cumplimiento del número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cancela, en cuanto al requisitado a que se refiere, la inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al 28 de enero de 1946, dimanante del procedimiento del que se ha desglosado el presente.

(G. C.—3.337) (B.—4.957)

LOGROSAN

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 13, de 1949, sobre robo de gasolina, se cita y llama al procesado Tomás Candelas Hernán, hi-

jo de Loreto y Felicitas, natural y vecino de Chozas de la Sierra (Madrid), de treinta y cinco años, soltero, chófer, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y hacerle el correspondiente emplazamiento.

(G. C.—3.350) (B.—4.998)

SAN SEBASTIAN

Tejada Lozano (Manuel), de treinta y un años, de profesión taquimecanógrafo, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle Atocha, núm. 57, tercer centro, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 11 de agosto de 1950, en causa núm. 304, de 1947, del Juzgado de instrucción número uno, Decano.

(G. C.—3.351) (B.—4.997)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Rodríguez Medina (Simón), de diecisiete años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Segundo y de Angela, natural de Las Palmas de Gran Canaria, y cuyo último domicilio fué en la calle Garita, número 4, de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en la calle Doctor Chil, núm. 1, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para ser constituido en prisión y practicar otras diligencias en el sumario número 427, de 1949, por robo.

(B.—4.634)

CASTELLON DE LA PLANA

Aguirre Aramendia (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, núm. 29, piso primero interior derecha, procesado en causa número 338, de 1948, por el delito de falsedades y estafas, seguida ante el Juzgado de instrucción de esta capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(B.—4.653)

LILLO

Don Emilio Figueroa López Mingo, Juez comarcal de esta Villa, en funciones de instrucción del partido de Lillo,

Hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado por el delito de estafa, número 50, de 1948, contra otro y Jesús Marco García, que se encontraba declarado rebelde y se tenía ordenado su comparecencia ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, se ha dejado sin efecto su procesamiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo por orden fecha 8 de julio pasado, así como la rebeldía, y dejar sin efecto la requisitoria que se le dirigió con fecha 22 de marzo del año en curso.

(B.—4.937)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Campoamor Guichot (María Isabel), de veintiséis años de edad, soltera, estudiante, hija de Santiago y de María del Carmen, y de ignorado paradero, com-

parecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 116, del año actual, por estafa, el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

(B.—5.185)

JUZGADO NUMERO 6

Yovanovich (Pedro), de ignorado domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, en el preciso término de cinco días, a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le comprenden en el juicio verbal de faltas número 224 de orden, del año actual, por lesiones; apercibido que de no verificarlo sufrirá diez días de arresto menor en la Prisión Provincial, como responsabilidad personal subsidiaria a la multa de 50 pesetas que se le impuso.

(B.—5.140)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de lesiones seguido bajo el núm. 307, de 1950, contra José Neira, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 13 de septiembre, a las diez de la mañana, a cuyo efecto se cita a Jesús Escribano Sierra, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.198)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 116, de 1949, contra Bernardino Céspedes Viso y Victor Pilar Rey e Isidoro Corraliza, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos condenados para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.308) (B.—4.904)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 406, de 1949, contra Justo Sánchez de Mora, Cecilio Jorquera Moza y Juan Fernández Durán, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos condenados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal número 20, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.311) (B.—4.907)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 64, de 1949, contra José Miguel Peris López, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.314) (B.—4.910)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el número 369, de 1949, contra Raimundo Sáez, ha recaído providencia por la que

se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.435) (B.—5.082)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 460, de 1949, contra Inocencia Marrón Medina, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.434) (B.—5.081)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 346, de 1949, contra José Jurado Avaes, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.433) (B.—5.080)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 400, de 1948, por lesiones, contra Manuela López González y Carmen Arrarás López, ha recaído providencia por la que se requiere a dichas condenadas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenadas, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.443) (B.—5.090)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 698, de 1947, por lesiones, contra Alfredo Robledo Alvarez de Sotomayor, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.444) (B.—5.091)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 222, de 1948, por hurto, contra Juan José Sedaño Gómez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.445) (B.—5.092)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 585, de 1948, por lesiones, contra José Reyes Rust, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el tér-

mino de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.446) (B.—5.093)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 65, de 1949, por orden público, contra Guillermo Serrano Cruz, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.447) (B.—5.094)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 81, de 1949, por amenazas, contra Eleuterio Vicente Alcobeda, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.448) (B.—5.096)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 686, de 1949, por lesiones, contra Pastor Rodríguez Cordero, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.449) (B.—5.096)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 405, de 1949, por lesiones, contra Jesús Martínez Aguado y Jesús Prieto Martínez, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos condenados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 20, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.450) (B.—5.097)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 295, de 1949, por lesiones, contra Domingo Arribas, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.451) (B.—5.098)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 258, de 1949, por escándalo, contra Blas Cuevas Cotán y Juana Esteban Martín, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos

condenados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.452) (B.—5.099)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que sigo bajo el número 270, de 1949, por lesiones, contra Fernando Chamorro Barbero, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.453) (B.—5.100)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 297, de 1949, por lesiones, contra José Moro Torrescuadrado, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.454) (B.—5.101)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 396, de 1949, por lesiones, contra Pedro Prada Pérez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.455) (B.—5.102)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 806, de 1948, por lesiones, contra Esperanza y Sofía Cano y Teresa y Josefa Rodríguez, ha recaído providencia por la que se requiere a dichas condenadas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenadas, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.456) (B.—5.103)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 464, de 1948, por lesiones, contra Victorio Rodríguez López, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.457) (B.—5.104)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 394, de 1949, por lesiones, contra Mercedes Gojono Arnáiz, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20,

para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.458) (B.—5.105)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 279, de 1949, por lesiones, contra Eladio Rodríguez García, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.459) (B.—5.106)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 257, de 1949, por lesiones, contra Elena Martín Jiménez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.
(G. C.—3.460) (B.—5.107)

Notaría de D. Luis Cuéllar y López

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

A requerimiento de don Valentín Alonso García se ha iniciado en esta Notaría acta a fin de obtener la inscripción de un aprovechamiento de aguas de los ríos Navamedio, río Pradillo, de la Fuenfria y Guadarrama, para el riego de una finca de su propiedad llamada Mata Asnos, sita en los términos municipales de Cercedilla y Los Molinos, a fin de obtener título por prescripción, a los efectos de legalizar dicho aprovechamiento ante la Administración.

Lo que se hace público para que cuantos puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento se personen en esta Notaría, calle de Milanese, número cinco, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, a fin de hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Notario, Luis Cuéllar.

(A.—13.977)

ANUNCIO

Cesando voluntariamente don Timoteo Sanz Segundo en el subarriendo del establecimiento de comestibles propiedad de doña Manuela López Rodríguez, calle de Cervantes, número 26, de Carabanchel Bajo, se invita por término de quince días a los acreedores del señor Sanz Segundo a formular sus reclamaciones en el establecimiento. Transcurrido dicho término no será atendida ninguna reclamación.

Al propio tiempo se anuncia que doña Manuela López Rodríguez subarrienda por cinco años, a don Manuel García Sánchez, el referido establecimiento, y que no responderá de suministros que al mismo se efectúen durante dicho lapso de tiempo.

(A.—13.976)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 35 32 02